



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-63-E-APN-MI

Buenos Aires, Jueves 25 de Agosto de 2016

Referencia: EXP-S02:0056363/2016

VISTO el Expediente N° S02:0056363/2016 del registro de este Ministerio, la Resolución N° 1528 del 6 de octubre de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de este Ministerio, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de julio de 2015 se celebró un CONVENIO PARTICULAR PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante la Resolución N° 428 del 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego del Municipio de Quilmes, por un monto total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 113.935.166,50), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1528/15 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ratificó el Convenio Particular mencionado precedentemente, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la cláusula segunda del referido Convenio Particular, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales redeterminaciones de precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 del 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 del 11 de abril de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento el dictado de la Resolución N° 671/16 de este Ministerio, que aprobó el Reglamento General de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, las futuras rendiciones deberán adecuarse a la metodología prevista en la misma.

Que el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires elevó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la primera y segunda redeterminación simultánea de precios y reprogramación financiera.

Que el ÁREA TÉCNICA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRAS VIVIENDA emitió el INFORME TÉCNICO N° V- 16/2016 de fecha 20 de mayo de 2016 estableciendo el monto total de los incrementos por redeterminación de precios correspondiente a la primera y segunda redeterminación simultánea de precios por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 22.297.112,08).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, estableció como monto total de obra redeterminado la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 136.232.278,58), según se detalla en el ACTA N° 027 de fecha 7 de junio de 2016.

Que el Decreto N° 13/15 en su artículo 5°, sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias asignando las competencias en materia de vivienda y hábitat a este Ministerio.

Que por el artículo 8° del Decreto N° 212/15, se transfirió la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las unidades organizativas existentes dentro de su órbita, a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 del 19 de julio de 2002 y 691 del 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el financiamiento del monto total de los incrementos por redeterminación de precios correspondiente a la primera y segunda redeterminación simultánea de precios por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 22.297.112,08) al Convenio Particular (ACU

N° 1494/2015) que contempla las obras de construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego del Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como monto total de obra redeterminado, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 136.232.278,58).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 68 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by Rogelio Frigerio
DN: cn=Rogelio Frigerio, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI7
30715117564
Date: 2016.08.25 10:04:10 -03'00'

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI7
30715117564
Date: 2016.08.25 10:04:10 -03'00'